

Bogotá, 30 de Marzo de 2021

Señores
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION GONZALO RAUL GOMEZ ROBAYO,
IDENTIFICADA CON NIT. 901.133.175-1**

CERTIFICO:

1. Que la **FUNDACION GONZALO RAUL GOMEZ ROBAYO**, identificada Nit. **901.133.175-1** es una entidad sin ánimo lucro, sometida a vigilancia de la Alcaldía Mayor de Bogotá e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de Noviembre de 2017, bajo el número S0053501.
2. Que la contabilidad dela **FUNDACION GONZALO RAUL GOMEZ ROBAYO** se lleva de conformidad con las normas vigentes;
3. Que los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la Fundación.
4. Que la entidad cumple con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer al el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5.

5. Igualmente certifico:

- 5.1 Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- 5.2 Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario, de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario y que se encuentra enmarcada en el numeral 6. Del artículo 359 "Actividades de protección al medio ambiente, Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible."

5.3 Que los excedentes son reinvertidos en la actividad meritoria señalada en el objeto social de la Fundación, razón por la cual no son ni han sido distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

5.4 La declaración de renta correspondiente al año 2019 fue presentada virtualmente con el formulario No. 1115601186475, el día 27 de abril de 2020 y la declaración de renta del año 2020 será presentada antes del 30 de abril 2021, dentro de los plazos establecidos.

Con lo anterior, certifico que la Fundación cumple con los requisitos establecidos en el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 y numeral 7 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, de que trata el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



GUILLERMO ALBERTO GOMEZ GUERRERO
Representante Legal